

Bogotá, 19 de enero de 2026

	No. Radicado: 08SI202617000000001018 Fecha: 2026-01-20 04:54:36 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS Depen: VÍCTIMAS Y LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GÉNERO	
Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	
Anexos: 0 Folios: 1	
	
08SI202617000000001018	

MEMORANDO

PARA: **DOCTORA LAURA GABRIELA CURIEL AGUANCHA**
COORDINADORA GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: **LUISA MARGARITA GIL OLAYA**
COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS VÍCTIMAS
Y LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.

ASUNTO: Solicitud para efectuar contrato de prestación de servicios de una persona natural durante la presente vigencia 2026.

Estimada Doctora,

Para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos remitir el documento de Estudios Previos, CDP para proceder a la contratación para la vigencia 2026 de una persona natural mediante contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponde a: *"Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la medida de restitución de capacidad productiva en los sujetos de reparación colectiva asignados, en el departamento de norte de Santander, esto de conformidad con la línea del ppo apoyo a iniciativas productivas rurales individuales o colectivas de víctimas del conflicto armado ubicadas en zonas pdet, zomac o con sujetos de reparación colectiva."*

La mencionada contratación es necesaria para el logro de los objetivos del Ministerio del Trabajo, razón por la cual solicitamos su valiosa gestión en la anterior solicitud. Para tal efecto se anexa el documento de Estudios Previos respectivo.

Cordial saludo,




LUISA MARGARITA GIL OLAYA

Anexo(s): Lo enunciado en cincuenta y ocho (58) folios.

Elaboró: Herman Alonso Rios Monroy Contratista Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género	Revisó: Luisa Margarita Gil Olaya Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género	Aprobó: Luisa Margarita Gil Olaya Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género
--	--	--



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 1 de 21

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los estudios previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuaníme, suficiente oportuna y verificarán que los estudios previos, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección se contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experiencia los detalles técnicos requeridos para la satisfacción de las necesidades acá planteadas.


Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, estipula en su artículo 1° como objetivos del Ministerio del Trabajo los siguientes:

“(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 2 de 21

decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.


El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”

A través de la Ley 2294 del 19 de mayo del 2023; se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 denominado: “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” cuyo objetivo es: “Sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”.

Con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia Potencia Mundial de Vida el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos del presupuesto de inversión, cuyo objetivo general está encaminado a:

“4. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores

Se formulará y adoptará una Política Nacional de Trabajo Decente con el fin de promover desde el Estado igualdad de oportunidades, generación de empleo y estabilidad con especial protección en la mujer, que incluya a diversos grupos de trabajadores como los de la economía popular y comunitaria, rurales, del cuidado, asalariados formales, aquellos contratados mediante órdenes de prestación de servicios y demás formas temporales. Dicha política tendrá alcance y coordinación nacional y territorial, contará con acciones frente a la generación de empleo que permita a las personas tener ingresos para gozar de una vida digna, movilidad y formación para el trabajo, garantía de los derechos al trabajo, ampliación de la seguridad y la protección social, erradicación del trabajo infantil, erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y protección al adolescente trabajador, libertad sindical, diálogo social, acceso a la justicia laboral, y mitigación de brechas acentuadas para los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, trabajadores rurales, personas LGBTIQ+, trabajadores y trabajadoras sexuales, étnicos, artistas, creadores, gestores culturales, y trabajadores de la institucionalidad cultural, entre otros. Así mismo, se fortalecerá la formalización laboral y la promoción de acuerdos de formalización mediante contratos de trabajo que garanticen la relación de trabajo, la estabilidad laboral y la libertad sindical, que tenga como objetivo la reducción de la informalidad en las ciudades y el campo.


	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 3 de 21

Así como, acciones que permitan la formalización, regularización y normalización de las plataformas digitales. En este sentido, el Ministerio del Trabajo promoverá una reforma al Sistema Laboral y Pensional.”

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley”.

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P.Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad, así como, el de la excepcionalidad el cual se describe “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)”.


	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 4 de 21

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta cartera, mediante la Resolución No. 281 de 2013 se creó el Grupo Interno para la Equidad Laboral, cuya denominación actual corresponde a la del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, adscrito al despacho del Ministro de Trabajo en virtud a la Resolución No. 3281 del 6 de agosto de 2025 mediante la cual se modifica el artículo primero de la resolución 1155 del 10 de junio de 2020, la cual a su vez en su artículo quinto indica que “las demás disposiciones de la resolución No. 5577 de 27 de diciembre de 2017 que no sean contrarias a la presente resolución continúan vigentes”, en esta última resolución el artículo segundo indicó los objetivos principales del Grupo de Víctimas:

1. “1. Implementar la política pública nacional que busca reparar a las víctimas del conflicto armado, en lo referente a la creación de los Programas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado PRIEV, como medidas que pretenden apoyar el auto sostenimiento de las víctimas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011.
2. Adelantar programas y proyectos encaminados a restituir las capacidades laborales de las víctimas, en lo referente a formación para el trabajo, emprendimiento individual, emprendimiento colectivo y de reparación colectiva en su componente de generación de ingresos, enganche laboral o de desarrollo de actividades de autoempleo.
3. Desarrollar estrategias para la reparación colectiva y demás disposiciones que contenga la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas y la institucionalidad propia de participación de las víctimas (Mesas departamentales y municipales y Comités de Justicia Transicional, entre otras), en el marco de los Programas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado PRIEV.”

El presente proceso de contratación se enmarca en el cumplimiento del Plan Estratégico del Ministerio del Trabajo, el cual está armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" y responde a los desafíos del Gobierno Nacional en materia de políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

El Ministerio del Trabajo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, cumple una función estratégica y transversal en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y socialización de las políticas públicas del sector trabajo, así como en la construcción y desarrollo de los documentos CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social).

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 5 de 21

Su papel resulta fundamental para asegurar la coherencia técnica, normativa y programática de las decisiones de política pública adoptadas por la entidad, en cumplimiento de sus competencias misionales.


En el ámbito de la formulación, el Ministerio lidera y coordina los procesos técnicos requeridos para la elaboración de políticas sectoriales, asegurando su articulación con otros sectores del orden nacional mediante la participación activa en escenarios interinstitucionales de diseño y concertación de documentos CONPES. Proporciona el soporte técnico y metodológico necesario para sustentar la toma de decisiones, a través de la elaboración de diagnósticos, marcos conceptuales y análisis de contexto. En este sentido, el Ministerio participa en comités técnicos y mesas de trabajo intersectoriales, velando por la inclusión de las prioridades del sector laboral en los instrumentos de planificación y política pública de carácter nacional.

Los documentos CONPES aprobados por el Gobierno Nacional en los cuales el Ministerio del Trabajo participa, constituyen instrumentos de política pública de obligatorio cumplimiento que establecen lineamientos, estrategias y acciones intersectoriales. En virtud de estos documentos, se derivan compromisos institucionales específicos que deben ser incorporados en los planes de acción, presupuestos y sistemas de seguimiento del Ministerio, estableciendo metas, indicadores y responsabilidades concretas dentro de las competencias funcionales y operativas de la entidad, en aras de garantizar los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de los compromisos en materia laboral y de protección social.

En cuanto a la implementación y seguimiento, el Ministerio realiza el monitoreo sistemático de las metas e indicadores asociados a los compromisos institucionales derivados de políticas públicas y documentos CONPES, mediante herramientas y sistemas de seguimiento y evaluación que permiten medir el impacto y nivel de cumplimiento. De igual manera, gestiona la incorporación de dichas políticas en los planes de acción institucionales, garantizando su alineación presupuestal y operativa para una ejecución eficaz, eficiente y oportuna, así como la consolidación de información técnica para la rendición de cuentas ante los órganos de control y demás entidades del orden nacional.

El Plan Estratégico cuenta con un Cuadro de Mando Integral que contiene las iniciativas estratégicas e indicadores por medio de los cuales se realiza el seguimiento al desempeño y el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Las iniciativas estratégicas son los planes, programas, proyectos y esfuerzos adicionales que ejecuta la entidad para cumplir su misión y alcanzar su visión.

Para la vigencia 2026, las iniciativas estratégicas del Ministerio del Trabajo se posicionan como elementos fundamentales en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y en el cumplimiento de los compromisos derivados de los documentos CONPES, contribuyendo significativamente a la construcción de una Colombia más equitativa, productiva y solidaria.


	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 6 de 21

En este contexto, la contratación de prestación de servicios profesionales que se pretende adelantar resulta necesaria y justificada para garantizar la ejecución adecuada de las actividades contempladas en el Plan Estratégico, el cumplimiento de los compromisos institucionales y el logro de los objetivos institucionales, aportando al desarrollo de capacidades técnicas y operativas especializadas requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas, la participación en espacios de coordinación intersectorial y la consolidación de información estratégica para la toma de decisiones y la rendición de cuentas institucional.

Para la vigencia 2026 el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos del presupuesto está ejecutando tres proyectos de inversión denominados: 1. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EMPLEABILIDAD A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL; 2. DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL; 3. APOYO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FORMAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL, cuyo objetivo general está encaminado a realizar la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la medida de estabilización socioeconómica mediante el empleo y/o autoempleo rural y urbano, para lo cual al implementar las bases del plan en donde se indica que la efectividad requiere de una institucionalidad robusta, organizada y articulada, sino también de la voluntad de otorgar carácter prioritario a su implementación; para la vigencia 2026 se posiciona como un elemento estratégico en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, al abordar las necesidades de inclusión laboral, fortalecimiento económico, sostenibilidad fiscal e institucionalidad, el proyecto contribuye significativamente a la construcción de una Colombia más equitativa, productiva y solidaria.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere de presencia permanente del contratista en las instalaciones del Ministerio y este goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

En consecuencia, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Ministerio del Trabajo la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*”

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 7 de 21

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

El certificado de ausencia y/o inexistencia de personal expedido por la Subdirección de Gestión de Talento Humano de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y hace parte integral del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO.

635-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE RESTITUCIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA EN LOS SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ASIGNADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DESANTANDER, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA LÍNEA DEL PPO, APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS RURALES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO UBICADAS EN ZONAS PDET, ZOMAC O CON SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA.


2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. “(...) *aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)*”.


Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con la dependencia de que se trate.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, y demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 8 de 21

3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada en el mismo si a ello hubiere lugar y cargarla en el SECOP II, en el evento que la garantía requiera modificación la misma debe modificarse y cargarse en la plataforma ya corregida dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Hacer entrega al/la supervisor/a del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y los demás que sean requeridos por la supervisión, con los soportes documentales correspondientes. La entrega y aprobación de los informes se realizará a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) durante la vigencia del contrato y presentar la constancia respectiva, de conformidad con lo legalmente exigido en las normas que regulan la materia.
8. Realizar los desplazamientos en desarrollo del objeto contractual, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el Ministerio. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán por cuenta del Ministerio.
9. Ejecutar las obligaciones específicas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
10. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas de calidad, MIPG, control interno y demás adoptadas por la entidad.
11. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
12. Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita del Ministerio, ningún/a contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basado en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basado en

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 9 de 21

género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.


14. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la Entidad.
15. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos al Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015 y el acuerdo no. 1 de 2024, del Archivo General de la Nación.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Elaborar el documento de los contextos económicos, de infraestructura y cadenas productivas siguiendo el lineamiento del ministerio del trabajo.
2. Construir y apoyar la operación del plan de trabajo con los src para la realización de las actividades adquisición y operación de los activos productivos de la medida de restitución de capacidades productivas;
3. Apoyar el proceso de formación para transferencia de capacidades productivas y de administración de los src de acuerdo con la metodología establecida por el ministerio del trabajo;
4. Presentar informes de mensuales de ejecución en el que dé cuenta de las buenas prácticas y las oportunidades de mejora del proceso, diligenciando los formatos de monitoreo y sistematización definidos por el mintrabajo
5. Participar en las reuniones y sesiones de trabajo presencial y/o virtual que sean convocadas para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Asistir a las reuniones, eventos y demás actividades que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 10 de 21

5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al contratista, cuando se ordene su desplazamiento, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Cumplir con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en el territorio nacional o en el lugar que el Ministerio determine.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por **OCHO (08) meses**, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.


3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3° del Artículo 32, que señala:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

En virtud de ello, se tiene que el fin de los contratos de prestación de servicios consiste en apoyar la gestión de la entidad contratante en relación con su funcionamiento o con el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 11 de 21

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que estipula:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Conforme lo anterior y de acuerdo con la necesidad que tiene el Ministerio del Trabajo de contar con personal que reúna las condiciones de cumplir el objeto contractual previamente citado, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y la modalidad de contratación aplicable es Contratación Directa.

4 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima en **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 40.932.928) M/CTE**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 12 de 21

similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al contratista, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

PARÁGRAFO. Liberación de saldos: El contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando el Supervisor encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

4.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y el cual hace parte integral del contrato.

4.2 FORMA DE PAGO.


El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 5.116.616) M/CTE** y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula, quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

El Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 13 de 21

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

4.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras?

Si No

¿Existen vigencias futuras?

Si No

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, la dependencia solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.


5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, se requiere que el/la contratista cumpla con el perfil que a continuación se describe:

5.1 PERFIL DEL/A CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el/la contratista cumpla las siguientes condiciones:

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 14 de 21

Perfil Académico: Título profesional en una de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas.

Experiencia: Experiencia profesional relacionada de uno (1) a cinco (5) años, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3 de la tabla de honorarios 0001 del 02 de enero de 2026 o su equivalencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.

De manera que el factor de selección del contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia, la cual responde a las necesidades de esta dependencia, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución de tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente.


Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.


De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia compra Eficiente, se presentan el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

6.1 MATRIZ DE RIESGOS


	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 15 de 21

7 MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operación	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Medio

6.2. FORMA DE MITIGARLO

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 16 de 21

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	GGSe establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.


	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 17 de 21

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ministerio con ocasión de la ejecución del contrato y su liquidación (si aplica), a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis del riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de las siguientes garantías teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de este, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumpliendo total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 18 de 21

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO


De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Asesora de Despacho grado 15, código 1020, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género o por quien designe el ordenador del gasto.


En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

La supervisión será responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.


RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	FIRMA:  <hr/> LUISA MARGARITA GIL OLAYA Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género.
--	--

Elaboró: María del Mar Martínez Chocué – Contratista

Revisó: Luisa Margarita Gil Olaya

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 19 de 21

Aprobó: Luisa Margarita Gil Olaya - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 20 de 21

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El área solicitante indicó en el numeral 5.1 del estudio previo, los requisitos de formación y experiencia de acuerdo con lo establecido en la Resolución de tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos vigente para la fecha de elaboración de este.

Una vez revisada la hoja de vida del SIGEP de la persona a contratar señor NAYVI XIMENA PÉREZ JIMENEZ, identificada con la C.C. 1.090.516.024, se identifica que la presente experiencia está relacionada con el objeto y con el requisito establecido por la entidad y cuenta con la siguiente:


1.1 FORMACIÓN:

REQUERIDA	ACREDITADA
Título profesional en una de las disciplinas académicas del área del conocimiento de ciencias sociales y humanas.	Profesional en Derecho otorgado por la Universidad Libre, el día 10 de diciembre de 2021.
Tarjeta Profesional	377010


1.2 Experiencia.

Experiencia profesional relacionada de uno (1) a cinco (5) años, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3 de la tabla de honorarios 0001 del 02 de enero de 2026 o su equivalencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.

EXPERIENCIA ACREDITADA									
Entidad	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
Alcaldía de Tibú	2025	01	16	2025	12	30	0	11	15
Alcaldía de Tibú	2024	08	27	2024	12	26	0	4	3
Alcaldía de Tibú	2024	02	05	2024	08	04	0	6	0
Gobernación de Norte de Santander	2023	11	30	2023	12	24	0	0	25
Gobernación de Norte de Santander	2023	02	28	2023	11	27	0	9	0

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: 12 de diciembre de 2025
		Página 21 de 21

Batallón Número 30	2020	10	29	2021	06	01	0	7	3
Área Metropolitana de Cúcuta	2020	02	12	2020	04	30	0	2	19
TOTAL							3	5	2

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	FIRMA:  <hr/> LUISA MARGARITA GIL OLAYA Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género.
--	---

Elaboró: Karen Rincón – Contratista

Revisó: Luisa Margarita Gil Olaya

Aprobó: Luisa Margarita Gil Olaya - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHJlmeza JORGE LEONARDO MEZA SANCHEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 17/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	47626	Fecha Registro:	2026-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	40.932.928,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.932.928,00	Saldo x Comprometer:	40.932.928,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	52726	Fecha Registro:	2026-01-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-12-20308E-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						40.932.928,00	0,00	40.932.928,00	40.932.928,00	0,00

Objeto: 635-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE RESTITUCIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA EN LOS SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ASIGNADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DESANTANDER, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA LÍNEA DEL PPO,

Firma Responsable

**LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT. 830.115.226 -3**

CERTIFICA:

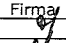
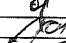
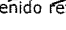
Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de personal la Coordinadora del grupo interno de trabajo para las víctimas y la equidad laboral con enfoque de género se necesita contratar personal para: "Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la medida de restitución de capacidad productiva en los sujetos de reparación colectiva asignados, en el departamento de norte de Santander, esto de conformidad con la línea del ppo apoyo a iniciativas productivas rurales individuales o colectivas de víctimas del conflicto armado ubicadas en zonas pdet, zomac o con sujetos de reparación colectiva."

Que actualmente existe personal profesional especializado en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.


SUSANA GARCÍA CASALLAS
 Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Revisado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Aprobado por:	Susana García Casallas	Subdirectora de Gestión del Talento Humano	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**
[Datos de la Entidad Estatal/Proveedor](#)
[Áreas de interés](#)
[Configuración Entidad Estatal / Proveedor](#)
[Administración de usuarios](#)
[Recomendaciones \(no disponible\)](#)
[Biblioteca de documentos](#)
[Suscripción a notificaciones](#)
[Editar datos resumen](#)
[Editar datos completos](#)

Información general

Logo de la entidad


Nombre de la entidad NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ

Nombre abreviado NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ

Fecha de creación 17/02/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1090516024

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto
País COLOMBIA

Ciudad Norte de Santander

Municipio Cúcuta

Información de contacto

Dirección CALLE 23AN · 16E-146 NIZA

Código postal**Teléfono de oficina** 3107568786**Fax de oficina****Correo electrónico de la oficina** nayvi15@outlook.com**Correo electrónico para notificaciones SECOP II** nayvi15@outlook.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
------------------	---------------	-------------	-----------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web**Facebook****URL linkedin****URL de youtube****Twitter URL**

Contacto principal

Título**Nombre** NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ**Cargo****Teléfono** 3107568786**Móvil** 3107568786**Fax****Correo electrónico** Nayvi15@outlook.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal

Ingresos

Ebitda

Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:12 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090516024**, Apellidos y Nombres **PEREZ JIMENEZ NAYVI XIMENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de tibu** , con NIT **800070682-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ

C.C. N° 1.090.516.024 de CÚCUTA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogada

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana (e)

El Rector



El Secretario General

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ

C.C. N° 1.090.516.024 de CÚCUTA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Laboral

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana (e)

En la ciudad de CÚCUTA
27 de octubre de 2023
Acta 4686, Folio 178, Libro 17

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
27 de octubre de 2023
Registro 16967, Folio 114, Libro de Registro 30

Jefe de Admisiones y Registro



UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CUCUTA
NIT. 860.013.798-5

MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

RECTORIA SECCIONAL

rectoria@unilibrecucuta.edu.co

La suscrita Rectora de la Universidad Libre
Seccional Cúcuta

CERTIFICA:

Que, Nayvi Ximena Pérez Jimenez, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.090.516.024 de Cúcuta, asistió y aprobó el curso de inglés nivel A1, A2 de acuerdo con los parámetros del Marco Común Europeo, con metodología Blended Learning trabajando 120 horas presenciales y 120 horas virtuales, para un total de 240 horas. Apoyadas en la plataforma Dexway.

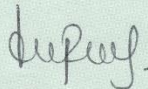
Que, al aprobar los niveles A1-A2, debe continuar su formación en un nuevo curso de inglés hacia el nivel B1 del Marco Común Europeo.

Se expide la presente certificación a los veintisiete (27) días del mes de julio del dos mil diecisiete (2017).


DEBORA GUERRA MORENO
Rectora Universidad Libre
Seccional Cúcuta.



Elaboró: Jessica Ramírez.





UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CÚCUTA
NIT. 860.013.798-5

MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

RECTORIA SECCIONAL

rectoria@unilibrecucuta.edu.co

La suscrita Rectora de la Universidad Libre
Seccional Cúcuta

CERTIFICA:

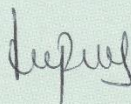
Que, **Nayvi Ximena Pérez Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.090.516.024 de Cúcuta, asistió y aprobó el curso de inglés nivel B1 de acuerdo con los parámetros del Marco Común Europeo, con metodología Blended Learning trabajando 120 horas presenciales y 120 horas virtuales, para un total de **240 horas**. Apoyadas en la plataforma Dexway.

Se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017).


DEBORA GUERRA MORENO
Rectora Universidad Libre
Seccional Cúcuta.



Elaboró: Jessica Ramírez.





**EL SUSCRITO MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE
 NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

CERTIFICA

Que **NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.090.516.024**, egresada de la facultad de derecho de la Universidad de Libre, seccional Cúcuta, se desempeñó como **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM** de este despacho, como judicatura para obtener el título de abogada conforme al Decreto 1862 del 18 de agosto de 1989 *"Por el cual se crean cargos ad-honorem para el desempeño de la judicatura"*.

Que conforme a designación mediante resolución No. 001-2020 de febrero 12 de 2020 de este despacho, asistió presencialmente desde el 12 de febrero de 2020 hasta el 17 de marzo de 2020 y luego a raíz de la pandemia por el Covid19 virtualmente entre el 18 de marzo al 30 de abril de 2020, para un total de dos (2) meses, sin tenerse en cuenta como cómputo la vacancia judicial, conforme al artículo octavo del Acuerdo 7543 de 2010.

Durante el citado período en el horario judicial laboral, realizó las siguientes funciones:

- 1) Proyectó semanalmente decisiones de apertura de indagación preliminar, investigación disciplinaria y archivos en procesos disciplinarios frente a jueces y fiscales a cargo del despacho.
- 2) Proyectó autos de sustanciación en procesos frente a jueces, fiscales y abogados.
- 3) Realizó transcripciones de audios y resúmenes de actuaciones en procesos tramitados en oralidad de la ley 1123 de 2007.
- 4) Realizó la radicación en el libro de entregas de procesos y sistema de Información judicial siglo XXI, labor que incluyó la incorporación de providencias y foliatura de las mismas en el respectivo expediente y luego entrega formal a la secretaría para el impulso respectivo.

Se expide la presente en Cúcuta, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), por solicitud verbal de la interesada, con destino a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.


CALIXTO CORTES PRIETO
Magistrado

EL SUSCRITO JUEZ 36 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR HACE CONSTAR:

Que la señorita NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.516.024 expedida en Cúcuta - Norte de Santander, estudiante de la facultad de Derecho de La Universidad Libre de Colombia seccional Cúcuta (N.S), prestó sus servicios como **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM** en este Despacho Judicial, con sede en el Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 "Maza, Trigésima Brigada del Ejército Nacional, desde el veintinueve (29) de octubre de 2020, hasta el día primero (1°) de junio de 2021 en los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 p.m.

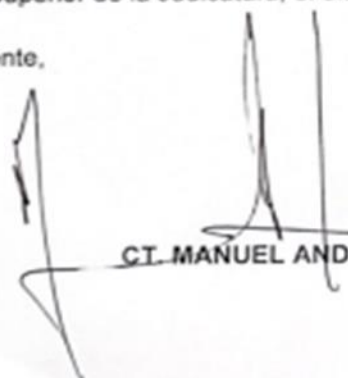
Que dicha función la desarrolló Ad Honorem, nombrada mediante Resolución No. 004 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2020, y posesionada mediante acta de la misma fecha.

Que la señorita NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ, no tuvo ninguna relación laboral con el Juzgado 36 de Instrucción Penal Militar y desempeñó en el despacho las siguientes funciones:


- Recepción de declaraciones.
- Sustanciación de investigaciones.
- Proyección de situaciones jurídicas
- Elaboró despachos comisorios.
- Elaboró oficios
- Actualización de libros radicadores.
- Organización de procesos archivados en forma definitiva.
- Recepción y diligenciamiento de documentación varía.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para trámites de validación de la realización de la Judicatura como requisito para obtener el título de Abogado ante el Consejo Superior de la Judicatura, el día primero (1°) de junio de 2021.

Cordialmente,


CT. MANUEL ANDRÉS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Juez



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 2	

ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	28 de febrero de 2023
-----------------------	-----------------------

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO


CONTRATO No. - FECHA	CD-SEG-000695 del 23 de febrero de 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
CONTRATISTA	NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ
C.C. o N.I.T.	1090516024 expedida en Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C. o N.I.T.	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el área de contratación, compras y suministros en los procesos contractuales y realizando actividades correspondientes a la liquidación de los mismos que adelante la Secretaría General del Departamento de Norte de Santander.
VALOR DEL CONTRATO	Dieciocho millones de pesos M/CTE (\$18.000.000)
PLAZO O DURACIÓN	6 meses
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelará el valor total del Contrato En seis (06) pagos mensuales, cada uno por el valor de Tres millones de pesos M/CTE (\$3.000.000), previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta
RUBRO	2.1.2.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00789 del 16 de febrero de 2023
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO - Asesor 105 Grado 12
INTERVENTOR (Externo)	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	23 de febrero de 2023
Registro Presupuestal	No. 00994 del 23 de febrero de 2023

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 2	

ACTA DE INICIO

REQUISITO	FECHA			
Garantía Única. No. 475-47-994000058363 Aseguradora: Aseguradora Solidaria S.A. Fecha de Expedición: 24/02/2023 Fecha de aprobación: 24/02/2023	Amparos		Valor asegurado	Vigencia
	CALIDAD DEL SERVICIO	DEL	\$1.800.000	23/02/2023 - 23/12/2023
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		\$1.800.000	23/02/2023 - 23/12/2023
			Valor asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:				
Otros (según el contrato):				

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría General del Departamento, se reunieron los suscritos a saber: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**, en calidad de Ordenadora del Gasto por delegación, **LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO** en calidad de Supervisor, y **NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ** en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
 Ordenadora del Gasto



NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ
 Contratista


LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
 Supervisor

Nota 1: Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.

Proyectó: Yisel Alarcón / Asesora jurídica Externa

Revisó: Mónica Villamizar / Asesora jurídica Externa

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 2	


ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	30 de noviembre de 2023
-----------------------	-------------------------

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	CD-SEG-0003168 del 28 de noviembre de 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
CONTRATISTA	NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ
C.C. o N.I.T.	1090516024 expedida en Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C. o N.I.T.	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el área de contratación, compras y suministros en los procesos contractuales y realizando actividades correspondientes a la liquidación de los mismos que adelante la Secretaría General del Departamento de Norte de Santander.
VALOR DEL CONTRATO	Dos millones quinientos mil pesos M/CTE (\$2.500.000)
PLAZO O DURACIÓN	25 DÍAS
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelará el valor total del Contrato En un (01) pago mensual, cada uno por el valor de Dos millones quinientos mil pesos M/CTE (\$2.500.000), previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta
RUBRO	2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	006142 del 24 de noviembre de 2023
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO - Profesional Especializado Cod 222 Grado 12
INTERVENTOR (Externo)	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	28 de noviembre de 2023
Registro Presupuestal	No. 009410 del 29 de noviembre de 2023

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 2 de 2	

ACTA DE INICIO

REQUISITO	FECHA		
	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Garantía Única. No. 475-47-994000063112 Aseguradora: Aseguradora Solidaria S.A. Fecha de Expedición: 29/11/2023 Fecha de aprobación: 29/11/2023	CALIDAD DEL SERVICIO	\$250.000	28/11/2023 - 22/04/2024
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$250.000	28/11/2023 - 22/04/2024
	Valor asegurado		Vigencia
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:		
Otros (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría General del Departamento, se reunieron los suscritos a saber: **ALONSO TOSCANO NIÑO**, en calidad de Ordenador del Gasto por delegación, **LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO** en calidad de Supervisor, y **NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ** en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

ALONSO TOSCANO NIÑO
Ordenador del Gasto

NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ
Contratista

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Supervisor

Nota 1: Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.

Proyectó: Yisel Alarcón / Asesora jurídica Externa

Revisó: Mónica Villamizar / Asesora jurídica Externa

Alcaldía Municipal de Tibú
 Departamento Norte de Santander
Secretaría de Desarrollo Social



0049

Contrato No.	019	Fecha:	01 FEB 2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER		
NIT:	800.070.682-4		
Contratista:	NAYVI XIMENA PÉREZ JIMÉNEZ		
Identificación:	Cedula de Ciudadanía.: 1.090.516.024 Expedida en Cúcuta		
Razón social:	No Aplica		
NIT:	1.090.516.024-0		
<p>RICHAR JAVIER CLARO DURAN identificado con cedula de ciudadanía No.1.090.445.916 Expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando como representante legal del Municipio de Tibú, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 29 de Diciembre de 2023, ante la Notaría única del Círculo de Tibú, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, NAYVI XIMENA PÉREZ JIMÉNEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.516.024 expedida en Cúcuta, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales y que para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL ACCESO OPORTUNO AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.</p>		
1.1) Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la atención a los ciudadanos. Asesorando e informando a los usuarios sobre los derechos y deberes en salud. 2. Recibir, tramitar, resolver y consolidar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias relacionados con el derecho a la salud que realicen los ciudadanos ante la oficina de Servicio de atención a la comunidad. 3. Apoyar en el Control y seguimiento a la adecuada canalización y resolución de las peticiones quejas y reclamos que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes ante las IPS y EPS, mediante visitas de seguimiento a los SIAU de cada una. 4. Apoyar en la recopilación y consolidación de la información periódica y sistematizada de las IPS y EPS sobre las actividades de participación y control social desarrolladas con los usuarios. 5. Apoyar en la rendición de informes Trimestrales de la PQRS recibidas en la oficina de Servicio de Atención a la Comunidad, (S.A.C) al Instituto Departamental de Salud, área de participación Social. 6. Realizar apertura del buzón de sugerencias ubicado en la oficina S.A.C clasificarlas, consolidarlas, tabularlas y dar respuesta oportuna a las mismas. 7. Conocer y aplicar el sistema de gestión documental de la entidad. 8. Presentar el informe de las actividades e indicadores alcanzados de forma mensual en medio físico y magnético (correo electrónico y/o CD) en el formato entregado por el supervisor; adjuntando las respectivas evidencias (listados de asistencia, registro audiovisual, acta, etc.) originales como anexos del informe. 		



019

	<p>9. Prestar los servicios contratados de manera eficiente y oportuna, atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y ejerciendo las demás funciones afines al objeto contractual que le sean asignadas.</p>
<p>2) Plazo:</p>	<p>El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO el plazo del presente contrato es: SEIS (06) MESES; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.</p>
<p>3) Obligaciones:</p>	<p>Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.</p> <p>Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato.</p> <p>Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.</p> <p>Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.</p> <p>Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.</p> <p>Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.</p> <p>Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).</p> <p>Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.</p> <p>Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.</p> <p>Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</p> <p>Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.</p> <p>Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.</p>



	<p>Una vez recibido el valor del pago proveniente del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a allegar el Comprobante de egreso a la Secretaría de General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal, dentro de los dos (2) días siguientes, para que se incorpore en la carpeta del proceso contractual.</p> <p>Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>
<p>4) Valor:</p>	<p>El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 28.800.000,00). El municipio de Tibú pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 24-0039 del 24 de enero de 2024 código N° 2.3.2.02.02.009.19.1.14 denominado "100 Contracción de servicios para mejorar la gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias, a través del Fortalecimiento del Servicio de Atención a la Comunidad SAC". PARÁGRAFO DEDUCCIONES.- El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.</p>
<p>5) Forma de pago:</p>	<p>El municipio de Tibú pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (06) mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.800.000), Cada una.</p> <p>Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Tibú.</p>
<p>6) Garantía:</p>	<p>Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</p> <p>En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.</p>
<p>7) Supervisión</p>	<p>El supervisor designado por el MUNICIPIO es la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como la certificación de cumplimiento de la ejecución contractual.</p>



019

8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Co- rriente	N°	49764490907	Banco:	BANCOLOMBIA
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de Tibú puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.						
12) Cláusula penal:	El presente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión no se pactarán garantías atendiendo lo preceptuado en el inciso, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con a lo preceptuado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Tibú, considera que no es necesario exigir las garantías de conformidad a la naturaleza y cuantía del contrato.						
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el certificado de Inscripción del Proyecto BPIN-2022548100021 fortalecimiento financiero para la inspección, vigilancia, control de la población al sistema de salud subsidiada del municipio de Tibú, norte de Santander, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.						
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.						
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.						
16) Cesión:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin a autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TIBÚ. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento.						



019

17) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la carrera 5 # 5-06 Barrio Miraflores - Tibú - Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co, B) Por el Contratista, en la carrera 8 #9-37 Barrio Libertadores - Tibú - Norte de Santander, celular 3107568786 o en el correo electrónico: Nayvi15@outlook.com

POR EL MUNICIPIO

RICHAR JAVIER CLARO DURAN
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

NAYVI XIMENA PÉREZ JIMÉNEZ
Contratista

Elaboró: Laura Maribel Rios Ruiz - Contratista
Revisó: Juan Carlos Cruz Chona - Asesor Jurídico
Aprobó: María Fernanda García - Secretario General y de Gobierno



0811

Contrato No.	280	Fecha:	26 AGO 2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER		
NIT:	800.070.682-4		
Contratista:	NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ		
Identificación:	Cedula de Ciudadanía: 1.090.516.024 expedida en Cúcuta		
Razón social:	No Aplica		
NIT:	1.090.516.024-		

RICHAR JAVIER CLARO DURAN identificado con cedula de ciudadanía No.1.090.445.916 Expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando como representante legal del Municipio de Tibú, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 29 de Diciembre de 2023, ante la Notaria única del Círculo de Tibú, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.516.024 expedida en Cúcuta, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales previo las siguientes consideraciones: i. Que se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales objeto del presente contrato, con el fin de garantizar y satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL ACCESO OPORTUNO AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"
1.1) Actividades	Para la ejecución del contrato se deben desarrollar las siguientes actividades. <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar en la atención a los ciudadanos asesorando e informando a los usuarios sobre los derechos y deberes en salud.2. Recibir, tramitar, resolver y consolidar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias relacionados con el derecho a la salud que realicen los ciudadanos ante la oficina de Servicio de atención a la comunidad.3. Apoyar en el Control y seguimiento a la adecuada canalización y resolución de las peticiones quejas y reclamos que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes ante las IPS y EPS, mediante visitas de seguimiento a los SIAU de cada una.



	<ol style="list-style-type: none"> 4. Apoyar en la recopilación y consolidación de la información periódica y sistematizada de las YPS y EPS sobre las actividades de participación y control social desarrolladas con los usuarios. 5. Apoyar en la rendición de informes Trimestrales de la PQRS recibidas en la oficina de Servicio de Atención a la Comunidad, (S.A.C) al Instituto Departamental de Salud, área de participación Social. 6. Realizar apertura del buzón de sugerencias ubicado en la oficina S.A.C clasificarlas, consolidarlas, tabularlas y dar respuesta oportuna a las mismas. 7. Conocer y aplicar el sistema de gestión documental de la entidad. 8. Presentar el informe de las actividades e indicadores alcanzados de forma mensual en medio físico y magnético (correo electrónico y/o CD) en el formato entregado por el supervisor; adjuntando las respectivas evidencias (listados de asistencia, registro audiovisual, acta, etc.) originales como anexos del informe. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficiente y oportuna, atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y ejerciendo las demás funciones afines al objeto contractual que le sean asignadas
<p>2) Plazo:</p>	<p>El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO el plazo del presente contrato es: CUATRO (04) MESES; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.</p>
<p>3) Obligaciones:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. • Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato. • Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales. • Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados. • Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. • Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. • Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). • Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.




	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. • Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. • Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. • Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. • Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Participar en las diferentes actividades de seguridad y salud en el trabajo y talento humano que sean programadas en la entidad. • Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	<p>El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$18.750.000). El municipio de Tibú pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 24-0599 del 23 de agosto de 2024; Imputación Presupuestal: Decreto No. 030 del 30 de julio de 20234 denominado "100 contratación de servicios para mejorar la gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias, a través del fortalecimiento del servicio de atención a la comunidad SAC" PARÁGRAFO DEDUCCIONES.- El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.</p>
5) Forma de pago:	<p>El municipio de Tibú pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: CUATRO (04) mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SISETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.687.500), Cada una.</p> <p>Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Tibú.</p>
6) Garantía:	<p>Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos</p>



	2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirías o no debe estar en los estudios y documentos previos.” En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista. la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.					
7) Supervisión	El supervisor designado por el MUNICIPIO es la Secretaria de Desarrollo Social, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como la certificación de cumplimiento de la ejecución contractual.					
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Ahorros	N°	49764490907	Banco: BANCOLOMBIA
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.					
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.					
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de Tibú puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.					
12) Cláusula penal:	El presente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión no se pactarán garantías atendiendo lo preceptuado en el inciso, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con a lo preceptuado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Tibú, considera que no es necesario exigir las garantías de conformidad a la naturaleza y cuantía del contrato.					
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el certificado de Inscripción del Proyecto CÓDIGO BPIN 2024548100028 apoyo financiero para el fortalecimiento a las acciones de aseguramiento, prestación integral, vigilancia y control del servicio de la población del sistema de salud subsidiada del municipio de Tibú, norte de Santander, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.					



14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Cesión:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TIBÚ . En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la carrera 5 # 5-06 Barrio Miraflores - Tibú - Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co , B) Por el Contratista, en carrera 8 No. 9-37 barrio Libertadores- Tibú - Norte de Santander, celular 3107568786 o en el correo electrónico: nayvi15@outlook.com
<p>POR EL MUNICIPIO</p>  <p>RICHAR JAVIER CLARO DURAN Alcalde Municipal</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ Contratista</p>
Elaboró: Laura Maribel Rios Ruiz - Contratista	
Revisó: Ximena Rodríguez Espinosa - Asesor Jurídico	
Aprobó: María Fernanda García Bautista - Secretaria de Desarrollo Social	

025

RP/0026



Contrato No.	025	Fecha:	16 ENE 2025
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER		
NIT:	800.070.682-4		
Contratista:	NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ		
Identificación:	Cedula de Ciudadanía: 1.090.516.024 expedida en Cúcuta		
Razón social:	No Aplica		
NIT:	1.090.516.024-0		

RICHAR JAVIER CLARO DURAN identificado con cedula de ciudadanía No.1.090.445.916 Expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando como representante legal del Municipio de Tibú, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 29 de Diciembre de 2023, ante la Notaria única del Círculo de Tibú, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.516.024 expedida en Cúcuta, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales previo las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales objeto del presente contrato, con el fin de garantizar y satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL ACCESO OPORTUNO AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”
-------------------	--

1.1) Actividades	<p>Para la ejecución del contrato se deben desarrollar las siguientes actividades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la atención a los ciudadanos asesorando e informando a los usuarios sobre los derechos y deberes en salud. 2. Recibir, tramitar, resolver y consolidar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias relacionados con el derecho a la salud que realicen los ciudadanos ante la oficina de Servicio de atención a la comunidad. 3. Apoyar en el Control y seguimiento a la adecuada canalización y resolución de las peticiones quejas y reclamos que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes ante las IPS y EPS, mediante visitas de seguimiento a los SIAU de cada una.
-------------------------	---

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

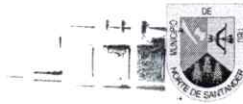
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Apoyar en la recopilación y consolidación de la información periódica y sistematizada de las IPS y EPS sobre las actividades de participación y control social desarrolladas con los usuarios. 5. Apoyar en la rendición de informes Trimestrales de la PQRS recibidas en la oficina de Servicio de Atención a la Comunidad, (S.A.C) al Instituto Departamental de Salud, área de participación Social. 6. Realizar apertura del buzón de sugerencias ubicado en la oficina S.A.C clasificarlas, consolidarlas, tabularlas y dar respuesta oportuna a las mismas. 7. Conocer y aplicar el sistema de gestión documental de la entidad. 8. Presentar el informe de las actividades e indicadores alcanzados de forma mensual en medio físico y magnético (correo electrónico y/o CD) en el formato entregado por el supervisor; adjuntando las respectivas evidencias (listados de asistencia, registro audiovisual, acta, etc.) originales como anexos del informe. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficiente y oportuna, atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y ejerciendo las demás funciones afines al objeto contractual que le sean asignadas
<p>2) Plazo:</p>	<p>El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO el plazo del presente contrato es: SEIS (06) MESES; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.</p>
<p>3) Obligaciones:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. • Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato. • Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales. • Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados. • Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. • Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. • Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). • Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.



	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. • Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. • Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. • Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. • Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Participar en las diferentes actividades de seguridad y salud en el trabajo y talento humano que sean programadas en la entidad. • Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
<p>4) Incapacidades Y/O Licencias.</p>	<p>El contratista se obliga con el contratante a informar y radicar las respectivas incapacidades médicas o licencias de maternidad y/o paternidad que le fueren reconocidas en los términos de ley por su Entidad Promotora de Salud o su Aseguradora de Riesgos Laborales en un término no mayor a tres días (03) días posterior a su expedición. En caso de tratarse de un hecho notorio y el contratista no informe su estado de salud, incapacidad o licencia de maternidad o paternidad, el contratante quedará facultado para suspender unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios por el término que establezca la ley o jurisprudencia aplicable.</p>
<p>5) Valor:</p>	<p>El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$28.800.000) El municipio de Tibú pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25-0046 del 16 de enero de 2025; Imputación Presupuestal: Decreto No. 066 del 26 de diciembre de 2024 denominado "Personas afiliadas al régimen subsidiado (Incluye la ejecución de los recursos relacionados con la interventoría al Reg. Subs.)" PARÁGRAFO DEDUCCIONES.- El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.</p>
<p>6) Forma de pago:</p>	<p>El municipio de Tibú pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (06) mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) Cada una.</p> <p>Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p>



	Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Tibú.						
7) Garantía:	Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.						
8) Supervisión	El supervisor designado por el MUNICIPIO es la Secretaria de Desarrollo Social, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como la certificación de cumplimiento de la ejecución contractual.						
9) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Ahorros	N°	49764490907	Banco:	BANCOLOMBIA
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de Tibú puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.						
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Tibú, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tibú						



	adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el certificado de Inscripción del Proyecto CÓDIGO BPIN 2024548100028 – <i>Apoyo financiero para fortalecimiento a las acciones de aseguramiento, prestación integral, vigilancia y control del servicio a la población del sistema de salud subsidiada del Municipio de Tibú, Norte de Santander-</i> , el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Cesión:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TIBÚ. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la carrera 5 # 5-06 Barrio Miraflores - Tibú - Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co , B) Por el Contratista, en carrera 8 No. 9-37 barrio Libertadores- Tibú - Norte de Santander, celular 3107568786 o en el correo electrónico: nayvi15@outlook.com
POR EL MUNICIPIO RICHAR JAVIER CLARO DURAN Alcalde Municipal	POR EL CONTRATISTA NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ Contratista
Elaboró: Laura Maribel Rios Ruiz - Contratista	
Revisó: Francisco Javier Pérez Minorta – Asesor Jurídico	
Aprobó: María Fernanda García Bautista - Secretaria de Desarrollo Social	



ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.025 DEL 16 DE ENERO 2025. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBÚ Y NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ

Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER
Nit:	800.070.682-4
Contratista:	NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ
Identificación:	CC.: 1.090.516.024 DE CUCUTA
Razón social:	No Aplica
Nit:	1090516024
Objeto	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL ACCESO OPORTUNO AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”
Valor Inicial	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTS MIL PESOS (\$ 28.800.000,00). MCTE.
Valor Adicional	SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$6.080.000,00) MCTE.
Valor Total	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (34.880.000,00). MCTE.
Plazo Inicial	SEIS (06) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Plazo Adicional	UN (01) MESES Y SIETE (07) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL.
Plazo Total	SIETE (07) MESES Y SIETE (07) DÍAS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

RICHAR JAVIER CLARO DURAN, identificado con cedula de ciudadanía No.1.090.445.916 Expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando como representante legal del Municipio de Tibú, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 29 de Diciembre de 2023, ante la Notaria única del Círculo de Tibú, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, de una parte; y de otra NAYVI XIEMNA PEREZ JIMENEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.090.516.024 Expedida en Cucuta, Norte de Santander, con domicilio en carrera 8 -9-37 barrio Libertadores de Tibú, celular 3107568786, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adicional No.01 en valor y Tiempo al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.025 del 16 enero de 2025, cuyo objeto es: **“prestación de servicios profesionales en la secretaría de desarrollo social, para el acceso oportuno al plan de beneficios del régimen subsidiado de la población beneficiaria y ciudadanía en general, en el municipio de Tibú, norte de Santander”** Hemos acordado adicarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe documento de justificación, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 2.) Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario suscribir la presente adición y modificación en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. 025 del 16 enero de 2025. 3.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 4.) Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal 25-0046 del día 16 de enero de 2025, por la suma de veintiocho millones ochocientos mil pesos (\$ 28.800.000,00 Millones), que son tomados del presupuesto de la vigencia 2024 Rubro 2.3.2.02.02.009.19.15 (\$ 28.800.000,00), denominado “personas afiliadas al régimen subsidiado(incluye la ejecución de los recursos relacionados con la interventoría al reg.subs.) Según Código BPIN 2024548100028 de fecha 16 de enero de 2025, 4.) que para la presente modificación y adición se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No.25-0937 del día 20 de noviembre de 2025, por la suma de: seis millones ochenta mil pesos (\$ 6.080.000 Millones), que son tomados del presupuesto de la vigencia 2025, del Rubro 2.1.2.02.02.009.02 (\$ 6.080.000 Millones), denominado “prestación de servicios personales”. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera	Modifíquese la CLASUSULA 2 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 025, el cual quedará así: PLAZO: El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO el plazo del presente contrato es: SIETE (07) MESES Y SIETE (07) DÍAS; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
Clausula Segunda	Modifíquese la CLASUSULA 4 del contrato de prestación de servicios profesionales N° 025, el cual quedará así: VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (34.880.000,00). MCTE. El municipio de



	<p>Tibú pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Disponibilidad presupuestal 25-0046 del día 16 de enero de 2025, por la suma de veintiocho millones ochocientos mil pesos (\$ 28.800.000,00 Millones), que son tomados del presupuesto de la vigencia 2024 Rubro 2.3.2.02.02.009.19.15 (\$ 28.800.000,00), denominado "personas afiliadas al régimen subsidiado(incluye la ejecución de los recursos relacionados con la interventoría al reg.subs.) certificad de Disponibilidad presupuestal del adicional certificado de disponibilidad presupuestal No.25-0937 del día 20 de noviembre de 2025, por la suma de: seis millones ochenta mil pesos (\$ 6.080.000 Millones), que son tomados del presupuesto de la vigencia 2025, del Rubro 2.1.2.02.02.009.02 (\$ 6.080.000 Millones), denominado "prestación de servicios personales". PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.</p>
Clausula Tercera	VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES, Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Prestación de Servicios profesionales No. 025 del 16 enero de 2025, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios
Cláusula Cuarta	PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. Para constancia, se firma en el Municipio de Tibú a los 21 días del mes de noviembre de 2025
<p>POR EL MUNICIPIO</p>  <p>RICHAR JAVIER CLARO DURAN Alcalde Municipal</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ Contratista</p>
Elaboró: Laura Maribel Rios – Contratista.	
Revisó: Carlos Javier Hernández – Asesor Jurídico.	
Aprobó: María Fernanda García - Secretaria de Desarrollo Social.	





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
NAYVI XIMENA

APELLIDOS:
PEREZ JIMENEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
LIBRE CUCUTA

FECHA DE GRADO
10/12/2021

CONSEJO SECCIONAL
NORTE DE SANTANDER

CEDULA
1090516024

FECHA DE EXPEDICIÓN
03/02/2022

TARJETA N°
377010

CERTIFICADO N.º: 8650

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1090516024**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	03/02/2022	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	377010	03/02/2022	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc60a4b6514058acd03d94fbd28f8a215cf9f02fdee7edc6d939296dfb3ef94**

Documento generado en 05/01/2026 09:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Nayvi Ximena Perez Jimenez, identificado(a) con CC número 1090516024, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1090516024
NOMBRES Y APELLIDOS	Nayvi Ximena Perez Jimenez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	15/04/1998
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	68 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	19/02/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1090516024 NAYVI XIMENA PEREZ
JIMENEZ Desde 19/02/2023 - Vigente



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.516.024**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

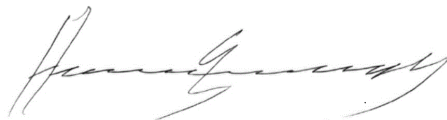
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 08:50:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090516024
Código de Verificación	1090516024260105085002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287538141



PIB
09:44:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090516024:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:39 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1090516024**

Apellidos y Nombres: **PEREZ JIMENEZ NAYVI XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 09:01:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1090516024** y Nombre: **NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131703023** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090516024 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 09:42 AM



Código Verificación: **RQZ5L9EGAS**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NAYVI	XIMENA	PEREZ	JIMENEZ

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio
Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$38.400.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$38.400.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$4.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTOCICLETA	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$15.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Declaración de Ley 2013 de 2019

















[Ver aceptación de la política de seguridad de datos](#)

[Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019](#)

Recuerde verificar también si, según el [Decreto 830 de 2021](#), usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en [Declaración Decreto 830 de 2021 \(Personas Expuestas Políticamente - PEP\)](#) en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 3.480.997 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación
  	3480997-01 Declaración inicial	MINISTERIO DEL TRABAJO	CONTRATISTA	INGRESO	2026-01-13 10:04	2026-01-13 10:10
  	3350889-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE TIBU	CONTRATISTA	INGRESO	2026-01-06 09:02	2026-01-06 09:08
  	2248293-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE TIBU	CONTRATISTA	INGRESO	2025-01-09 12:01	2025-01-09 12:05
  	1446344-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE TIBU	CONTRATISTA	INGRESO	2024-01-11 14:35	2024-01-11 14:41
  	1015949-02 Corrección de 1015949-01	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	CONTRATISTA	INGRESO	2023-02-21 14:42	2023-02-21 14:43
 	1015949-01 Declaración inicial	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	INGRESO	2023-02-16 16:10	2023-02-21 14:41



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ

C.C 1.090.516.024

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 08 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 765839769000

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado con el conocimiento de las sanciones que acarrearán su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejas corrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 - 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los



Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.



DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los (8) días del mes de enero de 2026 .

Firma

Bogotá D. C.

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudad.

ASUNTO: Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.

Yo, NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ , identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1090516024, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **SI** NO **X**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionados a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultaneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,



Firma

Nombre: NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ


Cédula: 1090516024

Dirección: TIBU. CARRERA 8 #9-37 Barrio Libertadores

Correo electrónico: Nayviximenap@gmail.com

Tel: 3107568786

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: DE-P-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 1 de 2

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹

El Ministerio del Trabajo identificado con NIT No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:


FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

¹ Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DE-P-01-F-01
	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 2

3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, en Bogotá D.C.

Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518

Línea Atención Bogotá: (601)- 5185830

Desde un celular 120

Sistema PQRSD <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio <https://www.mintrabajo.gov.co>. y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Nayvi Ximena Perez Jimenez

Firma: 

Identificación: 1090516024

Fecha: 08 de enero de 2026

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL (E)



CERTIFICA

Que, una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la Señora **NAYVI XIMENA PEREZ JIMENEZ** identificada con cedula ciudadanía **No. 1.090.516.024** se constató:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: **“635-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE RESTITUCIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA EN LOS SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ASIGNADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DESANTANDER, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA LÍNEA DEL PPO, APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS RURALES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO UBICADAS EN ZONAS PDET, ZOMAC O CON SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA.”**

2. Que acreditó la **idoneidad y experiencia** relacionada con el objeto mencionado.


GERSSON CASTILLO DAZA
 Secretario General (E)

Acción	Nombre	Funcionario/Contratista	Firma
Proyectó:	Nicolas Castañeda Garcia	Contratista del G. I. T de Gestión Contractual	
Revisó:	Luisa Margarita Gil Olaya	Asesora Código 1020 Grado 15 con funciones de Coordinadora del G.I. T. para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			